

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 704

REF: RECTIFICA BASES ADMINISTRATIVAS EN Licitación Pública ID 1574-82-LE16 para la CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL LOS PECECITOS, CODIGO 04.2.03.001, COMUNA DE LOS VILOS", PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LA SERENA, 26 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/700 del 24 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, adjudicó la Licitación para CONTRATAR "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL LOS PECECITOS, CODIGO 04.2.03.001, COMUNA DE LOS VILOS", PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, a través del Número de Identificación, 1574-82-LE16.-

2° Que, en la Cláusula 5 de la Resolución antes señalada, se indica que el Proveedor debe entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la buen ejecución de obra y obligaciones laborales por 11.862.753.- (once millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos).

3° Que, es necesario rectificar dicho monto, mediante el establecimiento del monto equivalente al 10% del valor total del contrato establecido en las bases Administrativas;

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** el acto administrativo autorizado por Resolución Exenta N° 015/700 del 24 de Octubre de 2016 , como se indica:

Donde Dice

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- Víctor Diaz Rojas Rut:6.520.092-9, por un monto de \$ 11.862.753.- (once millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de **210 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

Debe Decir

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- Víctor Diaz Rojas Rut:6.520.092-9, por un monto de \$ **1.186.275.-** (Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de **210 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

2° **AUTORIZASE** la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/WRG/CMC/CAR/MBA/CDC/cdc
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)

